

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 116

Martes 23 de mayo de 1961

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Negociado de Concesiones

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Cervantes Orozco, mayor de edad y vecino de Valladolid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 0,12 litros de agua por segundo del río Pisuerga, en término municipal de Simancas (Valladolid), con destino a abastecer el "Camping" enclavado en la margen izquierda de dicho río, lugar denominado "El Plantío", en el expresado término municipal.

Resultando que con la instancia se presentó por el peticionario proyecto por duplicado suscrito en 1 de abril de 1960 por el ingeniero de Caminos don Francisco Cervantes, así como resguardo del depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de obras a realizar en terrenos de dominio público.

Resultando que sometido el proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid del día 2 de junio de 1960, y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Simancas, dentro del plazo señalado al efecto, no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándole perfectamente viable y proponiendo se otor-

gue la concesión solicitada con arreglo a las condiciones que señala y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959,

Esta Jefatura ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a don Luis Cervantes Orozco autorización para derivar, mediante elevación, un caudal de 0,12 litros de agua por segundo del río Pisuerga, en término municipal de Simancas (Valladolid), con destino al abastecimiento de un "Camping" enclavado en la margen izquierda de dicho río, lugar denominado "El Plantío".

Segunda.—En el plazo de tres (3) meses a contar de la fecha de publicación de la presente concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, deberá presentar el concesionario el proyecto de depuración de aguas residuales, sin el cual no se podrá autorizar el vertido ni efectuar el reconocimiento final de las obras.

Tercera.—Las obras de aprovechamiento de aguas se ejecutarán con-

forme al proyecto presentado y suscrito por el ingeniero de Caminos don Francisco Cervantes, en abril de 1960, con presupuesto de ejecución de 8.696,32 pesetas.

Cuarta.—Las obras deberán comenzar en el plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, y terminarán en el de un (1) año a partir de su comienzo; siendo obligación del concesionario comunicar por escrito a la Comisaría de Aguas del Duero el comienzo y terminación de las obras, así como toda incidencia que deba conocer dicho Servicio, no pudiendo considerarse autorizadas las obras ni ponerse en explotación el aprovechamiento mientras en la citada acta no recaiga aprobación de la Jefatura de la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—La Comisaría de Aguas del Duero queda encargada de la inspección y vigilancia de las obras durante su ejecución y después su conservación, siendo de cuenta del concesionario el satisfacer el importe de todos los gastos que dicha inspección origine, que deberán ser abonados en forma reglamentaria.

Sexta.—La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes de carácter social, fiscal y administrativo que estén en vigor o se dicten y le sean de aplicación.

Séptima.—Esta concesión queda sujeta al pago de las tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Octava.—La presente concesión se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, debiendo conservarse o reponerse las servidumbres legales si quedaran interrumpidas con la ejecución de las obras.

Novena.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Décima.—La presente concesión caducará por el incumplimiento de una cualquiera de las condiciones impuestas y en los casos previstos por la Ley General de Obras Públicas, procediéndose para la declaración de caducidad y consecuencias de acuerdo con dicha Ley y Reglamento para aplicación de la misma.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza por valor de treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos (37,50), según dispone la vigente Ley del Timbre, la cual queda adherida a esta Resolución, se le advierte de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de febrero de 1957; debiendo publicarse esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el citado "Boletín", por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentación en dicho Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 21 de abril de 1961.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.281—1.192

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BOLAÑOS DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Bolaños de Campos, 19 de mayo de 1961.—El alcalde, B. Collantes.

1.469—1.193

PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para ampliación del alumbrado público en los distritos 1.º y 2.º de esta villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 20 de mayo de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

1.480—1.194

PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario de las obras para continuación de la 4.ª fase de pavimentación de calles de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 20 de mayo de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

1.481—1.195

QUINTANILLA DE ONÉSIMO

El día treinta y uno de mayo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente y con asistencia de un representante del Distrito Forestal, la subasta de los siguientes aprovechamientos del pinar de «Abajo», de los propios de este Ayuntamiento, número 65 del catálogo.

A las once horas, la segunda subasta de 6.540 cargas de leña, con 1.046 metros

cúbicos de ramaje, bajo el tipo de tasación de 26.150 pesetas.

A las doce horas, también la segunda subasta de 216 puntales, con 13 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 3.900 pesetas.

A las trece horas, la primera subasta de 344 tocones, con 45,408 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 1.135 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por sobres debidamente lacrados y reintegrados, y debiendo acompañar el resguardo provisional de la subasta, equivalente al 5 por 100 (cinco por ciento) de la tasación, así como la declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos que señalan los artículos 4.º y 5.º del reglamento de contratación de 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las diez horas del mismo día en que se celebren las subastas.

Los pliegos de condiciones y presupuestos para el abono de indemnizaciones, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina, donde podrán ser examinados.

Quintanilla de Onésimo, 12 de mayo de 1961.—El alcalde, Edilberto García.

1.473—1.196

SIMANCAS

Instruidos expedientes de habilitación y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año actual 1961, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hallan expuestos al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Simancas, 19 de mayo de 1961.—El alcalde, Julián Sáez.

1.468—1.197

URUEÑA

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de pastos de la pradera de la villa, durante el año actual y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil en que se cumplan diez también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones, reintegadas con

arreglo a la Ley del Timbre, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento hasta una hora antes del día en que corresponda celebrar dicha subasta previa constitución del 5 por 100 del tipo de tasación, en calidad de depósito provisional, cuyo resguardo acompañará a la proposición correspondiente.

En caso de que en dicho día no hubiera postor que cubriera el tipo de tasación, se celebrará una segunda subasta que tendrá lugar a los cinco días hábiles siguientes a la misma hora y en iguales condiciones.

Uruña, 16 de mayo de 1961.—El alcalde, Antonio P. Minayo.

1.447—1.198

VILLAVICENCIO
DE LOS CABALLEROS

Cumpidos los trámites reglamentarios se anuncia a concurso el servicio de alumbrado público, en este Municipio y dependencias a cargo de la Corporación Municipal, en las siguientes condiciones:

Es objeto del presente concurso el suministro de flúido de alumbrado público, para 90 lámparas de quince vatios instaladas en lugares que designe el Ayuntamiento; servicio del mismo alumbrado en oficinas anejas a la Casa Consistorial por medio de contador a tanto alzado.

Asimismo comprenderá el suministro para el funcionamiento de un moto-bomba para extracción de agua con destino al abastecimiento público y lavadero municipal reservándose en todo caso el Ayuntamiento la facultad de aumentar el número de lámparas y su capacidad e instalación de nuevos servicios que considere necesarios.

El suministro se realizará por el concesionario con instalaciones por su cuenta en todo el casco urbano y con modalidades y fuerzas de energía que concretará en memoria, informes y proyectos que acompañará a su proposición, siendo similares con las que se utilizan en la provincia o región.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar al adjudicatario los medios legales que le fueren necesarios para la instalación del servicio de alumbrado que tendrá el carácter de exclusivo dentro del término municipal con arreglo a las condiciones señaladas en los capítulos 1.º y 2.º del Reglamento de Servicios de 17 de julio de 1955.

El plazo de duración del contrato será de diez años, a partir de la fecha de adjudicación prorrogables a voluntad de las partes, previa la oportuna revisión con arreglo a disposiciones en vigor y reservando al adjudicatario la facultad de transmitirlo a tercera persona con las debidas garantías y previa aprobación del Ayuntamiento.

El suministro de alumbrado se realizará en la siguiente forma:

a) Las lámparas de alumbrado público prestarán servicio sin interrupción y con carácter permanente durante la noche desde la puesta a la salida del sol en todas las estaciones del año, sin perjuicio de hacerlo durante el día si al concesionario le conviniere.

b) Los servicios de alumbrado de oficinas y dependencias y motores, funcionarán sin interrupción durante las veinticuatro horas del día.

c) El concesionario se obliga a establecer servicio continuo para los particulares tanto en servicios domiciliarios como en industria y comercio, y para los motores e instalaciones que los mismos tengan instalados.

Será de cuenta del concesionario el establecimiento, reparación y vigilancia de las líneas y servicios para suministro de flúido, disponiendo de personal permanente y competente para su normal funcionamiento, con la obligación de atender las reparaciones en el interior de las dependencias para que sea requerido, previo pago de los honorarios correspondientes.

Los licitadores acompañarán a las proposiciones, memorias, informes, proyecto y documento, acreditativos de las condiciones de instalación, y cuantas sugerencias estimen convenientes para determinar las condiciones del servicio y puedan servir de orientación a la Corporación para la mejor realización del contrato.

El precio de licitación será el señalado en tarifas aprobadas por el Ministerio de Industria, pudiendo hacerse la proposición a base de lámparas por tipo fijo o cantidad global, y en cuanto a motores por precio unitario Kh. A estos precios se aumentarán los complementos autorizados y los recargos del Estado, Provincia y Municipio legalmente establecidos, que podrán ser subceptibles de aumento o disminución en la cuantía que las respectivas Corporaciones o Entidades aprueben con posterioridad.

El Ayuntamiento consignará en sus presupuestos las cantidades necesarias para el pago del servicio en la cuantía concertada.

Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando los proyectos y memorias y cuantos antecedentes estimen oportunos, en sobre cerrado y lacrado y en la Secretaría municipal.

La apertura de pliegos se verificará ante la mesa constituida por el alcalde o concejal en quien delegue, asistido del secretario, a las doce horas del siguiente día en que se cumplan los veinte de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Realizada la apertura de pliegos el Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir la proposición más ventajosa, previo informe de la Delegación Provincial de Industria, a cuyo organismo se pasará el expediente para que informe sobre su contenido, conocido el cual, la Corporación resolverá definitivamente en plazo de cinco días.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, en cuanto a sanciones y demás particulares, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados.

Será de cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio.

Villavencio de los Caballeros, 13 de mayo de 1961.—El alcalde, Procopio Pachón.

1.430—1.199

ANUNCIOS OFICIALES
DEL AYUNTAMIENTO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1961, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez comarcal, se celebrará los

días que se dicen, en Tordesillas y horas que se indican.

*Subasta: Día 14 de junio de 1961,
a las diez treinta horas*

Deudor, Guillermo Becerril, de ignorado paradero.

Finca urbana en Tordesillas, en el Corro Postigo, número 25, que consta de bajo y destinada a Aceña; linda por todos los aires, con el río Duero; tiene de superficie 103 metros cuadrados. Capitalización de la misma, 3.350 pesetas. Valor para la subasta, 2.233,33 pesetas.

*Subasta: Día 15 de junio de 1961,
a las diez treinta horas*

Deudores, herederos de Mariano Moraleja García, de ignorado paradero.

Una finca urbana en Tordesillas, en la calle Arqueros, número 4, hoy el número 6; que linda por la derecha, entrando, con Restituto González; izquierda, con Fernando Izquierdo, y fondo, con Mariano Rojo; tiene una superficie de 153 metros cuadrados, consta de bajo y principal. Capitalización de la misma, 6.400 pesetas. Valoración para la subasta, 4.266,67 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Tordesillas, 6 de mayo de 1961.—Alejandro Alonso.

1.348

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN PABLO DE LA MORALEJA

Se hace saber: Que el día 31 del actual mes de mayo, a las trece horas, tendrá lugar la primera subasta de pastos para 660 cabezas lanares, en el agregado de Honquilana, y en su caso, la segunda subasta el día 5 de junio, a la misma hora, en el local de esta Hermandad.

El pliego de condiciones para dichas subastas se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad a disposición de cuantos quieran examinarle.

San Pablo de la Moraleja, 18 de mayo de 1961.—El jefe de la Hermandad, Anselmo Valero.

1.502—1.200

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLARMENTERO DE ESQUEVA

Don Pedro Llorente García, jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Villarmentero de Esqueva.

Hago saber: Que por la presente se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas del arroyo Vallelongo-La Cortilla, a la junta general que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de este pueblo, el día 29 de junio próximo, a las diez de la mañana, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Constitución de la Comunidad de Regantes.

2.º Fijación de las bases a que han de ajustarse sus ordenanzas y reglamentos.

3.º Nombramiento de una Comisión que redacte los proyectos de ordenanzas y reglamentos.

4.º Ruegos y preguntas.

Villarmentero de Esqueva, 16 de mayo de 1961.—Pedro Llorente.

1.464—1.201

ANUNCIOS NO OFICIALES

Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Suscripción de acciones

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que este Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le concedió la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 1958, ha acordado ampliar el capital social en cinco millones de pesetas, emitiendo y poniendo en circulación diez mil acciones serie "G" de quinientas pesetas nominales cada una, números 1 al 10.000. La suscripción de referidas acciones se efectuará en las condiciones siguientes:

Primera.—La emisión se hará a la par, dando derecho preferente de suscripción a los actuales accionistas de la Sociedad a razón de una acción nueva por cada noventa de la serie "A", o por cada nueve de las series "B", "C", "D", "E" y "F" en circulación.

Segunda.—El dividendo pasivo por el total valor nominal de las acciones será desembolsado dentro del plazo de treinta días desde el 1 de junio de 1961.

Tercera.—Estas nuevas acciones tendrán derecho a participar en los beneficios sociales a partir del día 1 de julio del año actual.

Cuarta.—Se entenderá que renuncian a su derecho a suscribir los accionistas que no hagan uso del mismo dentro del plazo señalado; transcurrido éste, la Sociedad podrá disponer de los títulos no suscritos en la forma que el Consejo de Administración estime más conveniente.

Los señores accionistas que deseen hacer uso del derecho de suscripción referido, podrán efectuarlo en las oficinas de la Empresa, Veinte de Febrero, 6, en horas laborables de oficina, en el plazo de treinta días antes indicado. Se acreditará este derecho mediante entrega del cupón 105 de las acciones series "A", "B", "C", "D", "E" y "F", contra el cual será entregado un resguardo a canjear, en su día, los títulos definitivos, quedando anulado a cualquier otro efecto.

Valladolid, 19 de mayo de 1961.—El Consejo de Administración.

1.483—1.202

VILLARMENTERO DE ESQUEVA
TIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL